



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 67 / 2016

VISTO:

La Actuación N° 17.178/15 s/Proyecto de realización de un Ciclo Especial de Conferencias sobre Responsabilidad Social en un Mundo Turbulento: Implicancias para la Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad de Implementación de Programas Especiales, elevó a consideración de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica un proyecto de realización de un *"Ciclo Especial de Conferencias sobre Responsabilidad Social en un Mundo Turbulento: Implicancias para la Justicia"*, a cargo del Dr. Bernardo Kliksberg.

Que la competencia de dicha Dirección, surge de la Res. Pres. CM N° 1293/2012, cuyo Art. 77 quince 7 *"Llevar adelante las acciones derivadas del convenio celebrado con el Centro Nacional de Responsabilidad Social y Capital Social UBA - Programa de Responsabilidad Social"*.

Que el Programa de Responsabilidad Social en la Justicia de la Ciudad fue presentado públicamente el 5 de marzo de 2013 en un acto donde participó el pensador y economista Bernardo Kliksberg.

Que mediante la Res. Presidencia CFIYPE N° 4/2016 se aprobó la realización del *"Ciclo Especial de Conferencias sobre Responsabilidad Social en un Mundo Turbulento: Implicancias para la Justicia"* a cargo del Dr. Bernardo Kliksberg, encomendando en su artículo 2, a la Unidad de Implementación de Programas Especiales, la coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento de lo aprobado *"por intermedio de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento al contenido económico del ciclo"*.

Que el acto mencionado precedentemente no fue observado por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en su sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2016.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que, asimismo, en los considerandos de dicha resolución se "*solicita autorización de todos los gastos que demande la organización del ciclo*" por lo que "*corresponde la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para la prevención presupuestaria pertinente*".

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto éste órgano resulta competente.

Que conforme lo dispuesto en el Punto 5 del Anexo I de la Res. Presidencia CFIYPE N° 4/2016, que aprobó la mencionada actividad, establece entre los gastos los "*Honorarios del Dr. Bernardo Kliksberg por todo concepto: \$ 151.000 más IVA. Total \$ 182.710.*" y gastos de catering para tres encuentros de 70 personas en Pesos Trece Mil (\$13.000).

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica no objetó la contratación mencionada precedentemente, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios nada impide dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el pago de los honorarios al Dr. Bernardo Kliksberg por su participación en el "*Ciclo Especial de Conferencias sobre Responsabilidad Social en un Mundo Turbulento: Implicancias para la Justicia*", por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Diez (\$ 182.710).

Artículo 2°: Aprobar el gasto de Pesos Trece Mil (\$13.000) en concepto de catering, en el marco de *Ciclo Especial de Conferencias sobre Responsabilidad Social en un Mundo Turbulento: Implicancias para la Justicia*".

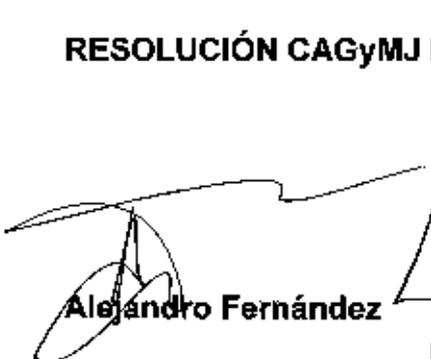


**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

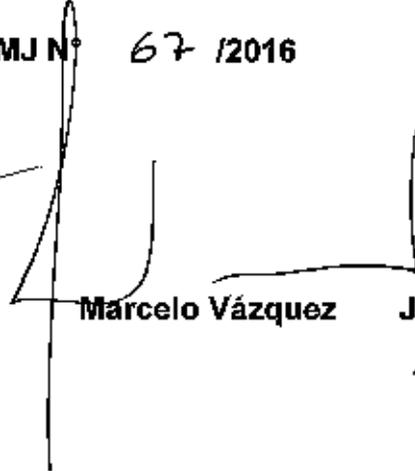
Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y, oportunamente, archívese.

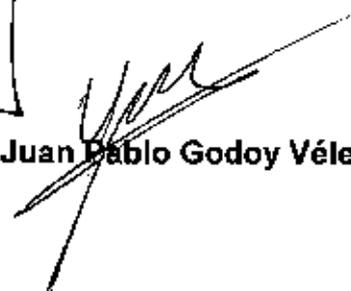
RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 67 /2016



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez

